



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 239

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

LEY N° 167

Declarando suprimido el Departamento de la Candelaria

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Queda suprimido el departamento de la Candelaria, como tal Departamento y anexado al Departamento del Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- La representación política que le correspondía se agregará al Rosario, quedando este Departamento con tres diputados en vez de dos, y formando con Rivadavia una Sección Electoral para un senador, más el que correspondía al Departamento de la Candelaria.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

SALA DE SESIONES, SALTA, Noviembre 15 de 1877.

FELIPE D. PÉREZ – MOISÉS OLIVA – JUAN C. TAMAYO - NICOLÁS ARIAS

EL GOBIERNO

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el R.O.

SALTA, Noviembre 16 de 1877

SOLÁ – MIGUEL S. ORTÍZ